



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 27 de 2022

05001 41 05 003-2017-01378 00

Dentro del presente proceso promovido **ENRIQUE DE JESUS RESTREPO RESTREPO** contra **DIEGO LOPEZ S.A.S. y OTRA**, si bien se tenía programada audiencia para el presente día, antes de dar inicio formal a la misma, y teniendo en cuenta manifestaciones realizadas por la apoderada y reresnetante legal de la sociedad demandada Diego López S.A.S., frente a las pretensiones de la demanda; las partes de común acuerdo, solicita se reprogramme la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P del T y la S.S., en consecuencia se acepta la solicitud y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la misma para **febrero 7 de 2023 a las 1:30 pm.**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 186_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **28 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b756531abb800ed849cda3678e0a012c2a529a6abca124bceff387740aa73c3**

Documento generado en 27/10/2022 10:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>